**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN CON FINES DE REGISTRO DE DISEÑOS INDUSTRIALES 2024**

El Programa de Emprendimiento, Innovación y Transferencia Tecnológica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, invita a toda la comunidad de investigadores a someter sus diseños industriales con fines de registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

1. **CONDICIONES GENERALES**
2. El diseño industrial[[1]](#footnote-1) es la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto[[2]](#footnote-2).
3. La creación debe consistir en uno o varios diseños industriales creado(s) por integrantes de los grupos de investigación y semilleros de investigación del COLMAYOR desarrollo de proyectos de investigación financiados o cofinanciados por el COLMAYOR. La documentación deberá ser sometida por el investigador principal del proyecto al que pertenece el diseñador y para el cual fue realizado el diseño industrial. Cuando se trate de jóvenes investigadores, los responsables de someter la documentación serán sus respectivos tutores.

**Parágrafo 1:** Se aceptarán diseños industriales realizados por estudiantes cuando dicha creación ha sido realizada en coautoría[[3]](#footnote-3) con investigadores del COLMAYOR. Por ser productos de proyectos de investigación institucionales, los estudiantes deberán ceder sus derechos de propiedad industrial al COLMAYOR.

**Parágrafo 2:** Solo se aceptarán diseños industriales efectivamente realizados dentro de un proyecto de investigación institucional o cofinanciado por la institución, en consecuencia, no se aceptarán diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad a la presentación del proyecto de investigación.

1. El diseño industrial debe ser nuevo. (No es nuevo si antes de la fecha de la solicitud o más de 12 meses antes de la fecha de entrega se hubiere hecho accesible al público, en cualquier lugar o momento, mediante su descripción, utilización, comercialización o por cualquier otro medio).
2. No se aceptarán los diseños industriales cuya apariencia estuviese dictada enteramente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, que no incorpore ningún aporte arbitrario del diseñador[[4]](#footnote-4).
3. No se aceptarán los diseños industriales que consistan únicamente en una forma cuya reproducción exacta fuese necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual forme parte. Esta prohibición no se aplicará tratándose de productos en los cuales el diseño radique en una forma destinada a permitir el montaje o la conexión múltiple de los productos o su conexión dentro de un sistema modular.
4. **DOCUMENTOS SOLICITADOS**

Para someter la creación, deberán enviar:

1. Aval del comité central de investigaciones donde manifieste que los diseños industriales hacen parte de un proyecto de investigación inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones.
2. Si la creación ha sido desarrollada en conjunto con investigadores de una institución externa, esta podrá otorgar poder para que el COLMAYOR realice el registro, para esto se deberá allegar el documento “PODER CUANDO EL DISENO ES COFINANCIADO 2024”[[5]](#footnote-5) debidamente firmado por el representante legal de dicha entidad. Adicionalmente deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de la entidad cofinanciadora, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a 15 días.
3. Siete (7) vistas del diseño así: seis vistas, una por cada cara y una perspectiva (isométrico), las figuras del diseño **no deben indicar medidas, cortes o funciones técnicas.** Los formatos permitidos son jpg.
4. El título del diseño debe ser descriptivo del objeto que se va a registrar (Ej: mesa, silla, etc) no se permiten nombres arbitrarios que no guarden ninguna relación con el objeto a registrar.
5. Documento “DECLARACION DE TITULARIDAD DE DERECHOS DISENOS 2024” firmado por todos los autores **este se debe allegar escaneado y con la firma autógrafa de todos los diseñadores, no se aceptarán firmas digitalizadas.**
6. Allegar el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL firmado por todos los diseñadores que pertenezcan al COLMAYOR. **En formato digital**
7. Copia de la cédula de ciudadanía de todos los creadores (**en formato digital)**
8. **INFOGRAFÍAS**

Una infografía es una imagen explicativa que combina texto, ilustración y diseño, cuyo propósito es sintetizar información de cierta complejidad e importancia, de una manera directa y rápida[[6]](#footnote-6).

El participante debe entregar 3 documentos:

a Infografía de uso y caracterización de usuarios potenciales.

b. Infografía de función

c. Infografía Técnica

1. **FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los entregables deberán enviarse a Isabel Cristina Piedrahita Correa al correo electrónico [isabel.piedrahita@colmayor.edu.co](mailto:isabel.piedrahita@colmayor.edu.co)

1. Siete (7) vistas del objeto

2. Infográficos

3. Declaración de autoría firmada por todos los autores.

4. Contrato de cesión de derechos de propiedad industrial.

1. **PLAZO PARA SOMETER DOCUMENTACIÓN COMPLETA**

* 30 de abril de 2024 – Corte 1.
* 30 de agosto de 2024 – Corte 2.

1. **PROCESO DE SELECCIÓN:**

Las creaciones sometidas serán estudiadas y evaluadas por el Programa de Emprendimiento - Innovación-Transferencia Tecnológica, quien podrá invitar a una persona externa con conocimiento de diseños industriales.

1. Para mayor información, consultar el Manual sobre Diseños Industriales de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual se encuentra en <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Nuestra_Entidad/Publicaciones/Manual_Dise%C3%B1o_indutrial_FINAL_IMPRESION.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Comunidad Andina. Decisión 486 de 2000. Art. 113. [↑](#footnote-ref-2)
3. La coautoría se presenta cuando dos o más diseñadores realizan conjuntamente el diseño industrial y cada uno hace un aporte sustancial. Este aporte no debe consistir exclusivamente en dar ideas, construir el prototipo o hacer pruebas, sino que debe materializarse. [↑](#footnote-ref-3)
4. Comunidad Andina. Decisión 486 de 2000. Art. 116 Lit. b. [↑](#footnote-ref-4)
5. Este documento se entregará si el diseño es seleccionado para registro. [↑](#footnote-ref-5)
6. Para más información ver: <https://www.significados.com/infografia/> [↑](#footnote-ref-6)